



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 820-2022-R**  
Lambayeque, 29 de agosto del 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 511-2022-VIRTUAL-UNPRG/FACFyM-D, de fecha 5 de agosto del 2022, emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, mediante el cual solicita la Ratificación de la Resolución N°674-2022-VIRTUAL-D/FACFyM, que exonera los pagos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, al egresado Fabio Arturo Muro Montenegro, por haber ocupado el Primer Puesto de su promoción. (Expediente N° 3618-2022-SG).

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el inciso 100.10 del artículo 100° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el inciso 105.9 artículo 105° del Estatuto de la universidad señalan que el alumno tiene el derecho a utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.

Que, el artículo 222° del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que los dos primeros alumnos de las promociones de cada Escuela Profesional están exonerados del pago de los derechos establecidos para la obtención de Grado y Título profesional.

Que, mediante la Resolución N° 674-2022-VIRTUAL-D/FACFyM, de fecha 5 de agosto del 2022, se exoneró, por única vez, al señor Fabio Arturo Muro Montenegro con código 162096-D egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, del pago de los derechos establecidos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, al haber ocupado el Primer Puesto en el Orden de Mérito de su Código (2016-II) con un promedio Ponderado Acumulado de 14.76.

Que, mediante el Oficio N° 511-2022-VIRTUAL-UNPRG/FACFyM-D, de fecha 5 de agosto del 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, el Dr. Leandro Agapito Aznarán Castillo, dirigiéndose al Rector de la Universidad, Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez, manifiesta que mediante la Resolución N°674-2022-VIRTUAL-D/FACFyM, se exonera por única vez, al señor Fabio Arturo Muro Montenegro con código 162096-D egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática del pago de los derechos establecidos para la obtención del Grado Académico de Bachiller al haber ocupado el Primer Puesto en el Orden de Mérito de su código (2016-II); motivo por el cual solicita su ratificación a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RATIFICAR** la Resolución N° 674-2022-VIRTUAL-D/FACFyM, de fecha 5 de agosto del 2022, que exonera, por única vez, al señor **FABIO ARTURO MURO MONTENEGRO** con código 162096-D, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, del pago de los derechos establecidos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, al haber ocupado el **PRIMER PUESTO** en el Orden de Mérito de su Código (2016-II) con un promedio Ponderado Acumulado de 14.76.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO**



**RESOLUCIÓN N° 820-2022-R**  
Lambayeque, 29 de agosto del 2022

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas-FACFyM, interesado y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Asg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ**  
Rector

scu:tp